

**AACO-004/2026**

Bogotá, enero 27 de 2026

**CIRCULAR EXTERNA OFICIAL 2026**

**TEMA: RETENCIÓN EN LA FUENTE EN CONTRATOS SUSCRITOS CON EL IICA.**

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA se permite informar a todas las personas naturales y jurídicas con las cuales mantiene relaciones contractuales que, a partir del 01 de enero de 2026, la organización no realizará ni aplicará descuentos por concepto de retención en la fuente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y el Gobierno Nacional, establecieron mediante un acuerdo básico, exenciones en materia tributaria y la no responsabilidad de ser agente retenedor.

Por lo tanto, dichas obligaciones recaen directamente en cada persona, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, condición tributaria y lo establecido en la normativa fiscal vigente.

En consecuencia, cada contribuyente será responsable de:

- Determinar su obligación tributaria,
- Realizar los cálculos correspondientes,
- Efectuar las declaraciones y pagos que resulten aplicables ante la autoridad tributaria competente.

Lo anterior no exime a los contratistas del IICA de efectuar sus obligaciones tributarias a nombre propio ante la Dirección de Impuestos y a Aduanas Nacionales DIAN con recursos provenientes de la relación contractual con nuestra organización.

El IICA continuará cumpliendo con sus responsabilidades institucionales conforme al marco legal que es aplicable, sin perjuicio de las obligaciones individuales que correspondan a cada persona en materia fiscal.

Este comunicado se emite para los fines pertinentes y rige a partir de su publicación.

**PEDRO GUSTAVO SICACHA APONTE**

Administrador

Representación IICA en Colombia

Avenida Carrera 7 No. 74B-56/64 Piso 16 - Edificio Corficaldas, Bogotá, - Colombia  
Teléfono (WhatsApp) +57 3155216921 E-mail: [iica.colombia@iica.int](mailto:iica.colombia@iica.int)  
<https://iica.int/es/countries/colombia-es/>